

SUPLEMENTO

A LA

Gaceta de Colombia. N. 377.

BOGOTÁ, OCTUBRE 12 DE 1828--18.0

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Diario de la corte superior de justicia del departamento del Cauca desde 30 de junio hasta 26 de julio último.

Día 30 de junio se dictaron dos autos interlocutorios, se hizo una relacion i se señaló signo á dos escribanos.

Día 1.º de julio se dictaron tres autos interlocutorios i se hizo una relacion.

Día 2 se ocupò en una relacion.

Día 3 Concurrió el tribunal á prestar el juramento de obediencia al gobierno, á la intendencia.

Día 4 Se dictò un auto interlocutorio i se hizo una relacion.

Día 5 Se vió una causa en apelacion i no se votó; i se condenó á Estévan Rodriguez á 6 meses de trabajos en obras públicas por heridas.

Día 7 Se votaron las causas que sobre intereses seguian Isabel Pedrosa con Joaquin Villa i Feliz Rivera con Francisca Penilla.

Día 8 Se hizo relacion de una causa i no se votó.

Día 9 Se votó el espediente sobre la reclamacion del director de casa de moneda para actuar con el escribano respectivo en los negocios económicos de la casa i se hizo relacion de otra causa.

Día 10 Se hizo relacion de una causa i se votó la del espolio del religioso Pedro Alban.

Día 11 Se dictaron dos autos interlocutorios i se votó el espediente sobre pago de réditos de una deuda de Antonio Arboleda al Estado.

Día 12 se dictò un auto interlocutorio i se hizo la declaratoria de dos sentencias.

Día 14 Se dictó un auto interlocutorio i se hizo relacion de un espediente.

Día 15 Se dictaron tres autos interlocutorios.

Día 16 Se dictaron dos autos interlocutorios.

Día 17 Se dictó un auto interlocutorio i se absolvió á Francisco Antonio Sarria en la causa que se le seguia por ocultacion de armas.

Día 18 Se hizo relacion de una causa.

Día 19 Se dictò un auto interlocutorio i se examinó la lista de causas pendientes en el último semestre en el juzgado de hacienda de la provincia i las del juzgado 1.º de Caloto i 2.º de Cartago, dictando las providencias oportunas.

Día 21 se comensó una relacion i se votó el espediente de queja de Roque Figueroa i socios contra el alcalde municipal 2.º de Palmira.

Día 22 Se examinaron las listas de las causas pendientes en el 2.º juzgado del canton del Raposo, i se dictó un auto interlocutorio.

Día 23 Se hicieron dos relaciones.

Día 24 Se hizo una relacion i se votó la causa sobre desembargo de la hacienda de Gualmatan.

Día 26 Se comensó una relacion i se declaró sin lugar el recurso de hecho interpuesto por Juan Bautista Mendoza con Antonio Cajigas.

CAUSAS SENTENCIADAS DEFINITIVAMENTE.

Civiles 7
Criminales 2

Diario de la corte superior de justicia de Cundinamarca en agosto i setiembre.

Día 5 de agosto Se dictaron tres autos interlocutorios, se dió por compurgado el robo de una ternera cometido por José Maria Archila i Miguel Rios con la prision que han sufrido con grillos, i se condenó á cinco años de reclusion en el divorcio á Asencion Carpintero por el robo de una cajita de alhajas.

Día 7 Se dictaron cuatro autos interlocutorios, se hizo una relacion i se votó el espediente de Anastacio Velasco con Alejo Callejas sobre intereses.

Día 8 Se hizo una relacion, i se mandò pagar con el producto de los bienes rematados á Vicente Navarro el alcance que contra él resultaba en favor del Estado.

Día 9 Se devolvieron dos causas á los juzgados ordinarios para que las sentenciasen.

Día 11 Se dictaron dos autos interlocutorios i se hizo el nombramiento de secretario interino del tribunal en el doctor Matias Suares.

Día 12 Se dictaron dos autos interlocutorios i se evacuó un informe pedido por el P. E. en una queja de Inacio Sandino contra Ramon Ortiz.

Día 13 Se dictaron dos autos interlocutorios.

Día 14 Se votaron la causa de Juan J. Hernandez con Francisco Martinez sobre intereses, la de Ana Maria Lasqueti con los Barreras sobre intereses, i la de robo contra José Ciceros condenandolo á seis meses de presidio urbano.

Día 16 Se declaró sin lugar el recurso de queja de Santos Sifuentes contra la intendencia de Boyacá i se absolviéron de la instancia á Siprian Caballero i Juan Arias acusados de robo i heridas.

Día 18 Se sentenció el recurso de Eujenio Elorga con Maria Inacia Perez sobre propiedad de una casa, se declaró ser libre Maria Petronila Portela i se dictó un auto interlocutorio.

Día 19 se votó el recurso entre Josefa Camejo i Benito Puyosa, i se declaró sin lugar la conmutacion de la pena de último suplicio que solicitaba Dolores Pinto.

Día 20 Se votó el espediente que se seguia contra Gregorio Villafrade por suponerle deudor al Estado, i el que por la misma causa se seguia contra Manuel Enrique Gomez, i se dictó un auto interlocutorio.

Día 21 Se absolvió á Miguel Rodriguez en la causa que se le seguia por homicidio casual i á Francisco Buitrago.

Día 22 Se dictaron tres autos interlocutorios, se votó el espediente entre Sebastian Herrera con Manuel Lotero sobre intereses, i la causa que se seguia contra Remijio Marin i Vicente Trinidad por comiso de tabaco condenandolos en la pérdida del jénero.

Día 23 Se condenó á cinco años de presidio urbano á Reyes Pulido por robos.

Día 25 Se dictaron dos autos interlocutorios, se votó la causa entre Maria Josefa Losano i su hermano José Maria sobre intereses, se condenó á Manuel Piñeres en

la causa que se le seguia por heridas en las costas i curacion del que hirio, se votó el concurso de acreedores contra los bienes de Eujenio Melendro, i se condenó á Andres Gamarra i á Antonio Roman á 5 años de presidio por robo.

Día 26 Se dictaron tres autos interlocutorios i se votó el espediente entre los indijenas de Motavita i Andres Velasco sobre intereses.

Día 27 Se dictó un auto interlocutorio, se votó la causa entre Serjio Bernal i Juan Nepomuceno Guerrero sobre tierras, se condenó á Luciano Lopez á cinco años de presidio urbano por robo i se absolvió á Pablo Londoño en la causa que se le seguia por el mismo delito.

Día 28 Se dictaron tres autos interlocutorios.

Día 29 Se dictaron dos autos interlocutorios, se hizo relacion de una causa i se votó el espediente entre Francisco Martinez i Joaquin Urrantia sobre intereses.

Día 1.º de setiembre Se votó la causa de Alejo Franqui por deuda al Estado, declarandolo libre del cargo que se le hacia, i se absolvió á Mariano Callejas de la causa que se le seguia por robo.

Día 2 Se hizo relacion de una causa, i se confirmó la sentencia de cinco años de presidio urbano contra Francisco Dias por robo.

Día 3 Se votó el espediente de Jorje Peres sobre un cargo que se le hacia como oficial de encomiendas, se absolvió á Anastacio Garcia en la causa que se le seguia por robo i se declaró por compurgado el delito de robo á Eloi Martinez con la prision que ha sufrido.

Día 4 Se declaró sin lugar la queja de Juan Nepomuceno Guebara contra el alcalde municipal de Sogamozo, se absolvió á Manuel Garcia en la causa que se le seguia por sospechas de robo, i se condenó á 5 años de presidio á Juan Bautista Sotelo i Grego-Fuquene por el mismo delito.

Día 5 Se dictó un auto interlocutorio, se votó el espediente de los libertos Clemente i Francisco Velis con el presbitero Juan Francisco Velis sobre donacion de un pedaso de tierra, i se condenó á 5 años de presidio á Vicente Jaramillo encausado por ladron.

Día 6 Se dictaron tres autos interlocutorios.

Día 9 Se hizo relacion de una causa, se mandò ejecutar la sentencia de muerte de Dolores Pinto, i se dió por compurgado el robo de una Gallina i un Cabro á Leandro Saez i Antonio Dias con la prision que habian sufrido.

Día 10 Se dictaron dos autos interlocutorios, se absolvió á Toribio Romero i se condenó á cinco años de reclusion á Santos Castro en la causa que se le seguia por homicidio, se votó el espediente contra Roque Ortiz por suponersele deudor al español Miguel Hernandez, se votó el recurso de Petronila Castro con Custodia Herrera sobre alimentos, se dió por compurgado á Juan José Dias el robo de un tercio de arina i una carga de sal con la prision que habia sufrido, i se decretó que Martin Ayala perdiera 19 libras de tabaco que se habia robado.

Día 11 Se hizo una relacion i se evacuó el informe sobre la conmutacion de pena capi-

tal á Dolores Pinto

Dia 12 Se dictaron tres autos interlocutorios, se declaró sin lugar el recurso de Rafael Castillo, i se condenó a Petronila Cruz á pérdida del tabaco que se le cojió de contrabando por ser de menor cuantía.

Dia 13 Se dictó un auto interlocutorio i se votaron el concurso de acreedores á la hacienda de Tiquiza, i la causa entre Juana Rojas i el convento de agustinos descalzos.

Dia 15 Se dió principio á una relacion i se absolvió á José Maria Palacios en la causa que se le seguía por robo.

Dia 16 Se dictaron dos autos interlocutorios i se continuó la relacion del dia anterior.

Dia 17 Se dictaron cuatro autos interlocutorios, i se absolvió á Rosalia Murillo en la causa que se le seguía por robos rateros, disponiendo que se sujetara á servir en casa de un ciudadano honrado.

Dia 18 Se condenó á Francisco Arguello á cinco años de presidio urbano por el robo de un buel, i se continuó la relacion anterior.

Dia 19 Se dictaron cinco autos interlocutorios, i se continuó la misma relacion.

Dia 20 Se dictaron dos autos interlocutorios i prosiguió dicha relacion.

Dia 22 Se dictaron tres autos interlocutorios, se confirmó un auto de sustanciacion apelado en el expediente entre Bernardino Alvarez i Francisco Restrepo.

Dia 23 Se evacuó el informe pedido por el poder ejecutivo en la representacion de los alcaldes municipales de Medellin sobre causas pendientes en el tribunal, se condenó á cinco años de presidio urbano en Cartagena á Carlos Perez encausado por heridas, i se absolvió á Toribio Osorio en la causa que se le seguía por robo.

Dia 24 Se dictaron dos autos interlocutorios, se absolvió á Vicente Senteno del cargo que se le hacia como deudor al Estado, se votó el expediente entre el convento de santo Domingo i Marcelina Abondano sobre intereses, se denegó la solicitud de Santiago Chaves sobre que se le minorase la pena de presidio á que habia sido condenado por robo i se condenó á Agustin Bracho á ocho años de presidio urbano por el mismo delito.

Dia 25 Se ocupó en una relacion.

Dia 27 La sustanciacion.

Dia 29 Se dictaron dos autos interlocutorios i se recibió de abogado al bachiller Pedro Suarez.

Dia 30 Se dictaron tres autos interlocutorios.

Causas sentenciadas definitivamente.

Civiles	23
Criminales	29

Han venido á esta corte superior de justicia del departamento de Cundinamarca en todo el mes de agosto, 23 causas civiles i las criminales siguientes.

La criminal contra Joaquin Ardila por robos.

La criminal contra José Lopes por robos.

La criminal contra José Isidoro Posadas por robo.

La criminal contra Francisco Dias Pedro Calderon i Juan Anjel Gusman por robos.

La criminal contra Estevan Castillo por robos.

La criminal contra Livorio Ardila por robos.

La criminal contra Camilo Rojas por robos.

La criminal contra Francisco Quintero por robos.

La criminal contra Bernabe Jaime por robos.

La criminal contra José Maria Saverdra por comiso de tabaco.

La criminal contra Joaquin Saldaña por heridas.

La criminal contra Juan Gregorio Hernandez, Micaela Tovar, Domingo Hernandez, i Francisco Vasques por heridas.

La criminal contra Manuel Salvador, i Ramon Chica por heridas.

La criminal contra Salvador Quijano por uxoricidio.

La criminal contra Tomas Molina por homicidio.

La criminal contra Manuel Piñedes por heridas.

La criminal contra Carmen Bernal por incendiaria.

La criminal contra Pedro Guillen por heridas.

La criminal contra el soldado invalido Manuel Hurtado por homicidio.

Bogotá agosto 31 de 1828.

Gregorio de Jesus Fonseca secretario.

ESTADO.

Que demuestra el liquido producto de la renta de tabaco en la administracion principal de Rionegro de la provincia de Antioquia en el año económico que dió principio de 1.º de Julio de 1827, i finalizó en 30 de junio de 1828.

CARGO DE CAUDALES.

VALORES de consumo de 10,540 arrobas 10 libras de tabaco hoja de 1.º Amb.º vendidas á doce pesos en la tercena, i administraciones particulares del departamento de esta principal. 131,755

Suma el cargo. 131,755

DATA DE CAUDALES

PRINCIPAL en factoria de las 10, 540 arrobas 10 libras de tabaco, á razon de tres pesos un real la arroba, segun la ultima cuenta del sr. administrador jeneral de Honda, fecha 23 de julio de 1827 32,938 6

EMPAQUE, acarreto i fletes desde la factoria de Amb.º hasta las bodegas de esta provincia de las 10,540 arrovas 10 libras de tabaco, á razon de cinco reales cada arrova. 7,648 7

FLETES desde las espresadas bodegas, hasta los almacenes principales, administraciones particulares i estancos del departamento. 15,696 1

SUELDOS fijos de los principales empleados, resguardo terciesta i administradores particulares. 9,677 5

SUELDOS eventuales del 6, 4 i 2 por 100 de los estanques de todo el departamento. 5,332 1

ALQUILERES de casas que sirven de administraciones 200

GASTOS ordinarios i extraordinarios de la administracion principal terciena, i administraciones particulares 939 2

PRODUCTO LIQUIDO á favor del Estado por la venta de los tabacos de 1.º Amb.º vendidos en el presente año económico. 59,322

131,755

NOTA.

Apesar de haberse vendido en el presente año económico las 10,540 arrovas 10 libras de tabaco, no se han visto abastecidos los estancos del departamento de esta administracion principal, de lo que se deduce, que viniendo los calculos, seria mayor la venta i por consiguiente mayor la utilidad en los años subsecuentes.

Contaduria principal de tabacos.— Rionegro junio 30 de 1828.— Manuel Bravo Cruz Sarrazola.

ADMINISTRACION DE TABACOS DE HONDA.

CARGO DE CAUDALES.

Existencia en caja en fin de julio.	P.º	R.º
Recibido de las administraciones subalternas	11,946	2
Id. de la principal de Rionegro.	2,893	5
Id. del departamento del Magdalena.	2,000	0
Id. por resultado de cuentas.	779	2
Por efectos vendidos	15	3
	25	0
	17,660	5

DATA DE CAUDALES.

Sueldos de oficina.	310	6
Id. del resguardo.	334	6
Id. por jubilacion.	8	0
Fletes i acarretos.	1,258	3
Gastos extraordinarios.	50	0
Compra de cueros i sus acarretos.	839	1

Correspondencia oficial.	14	x
Pago por alquiler de almacenes.	6	0
	2,821	3
Existencia en caja.	14,839	3
	17,660	5

Administracion jeneral de tabacos de Honda 31 de agosto de 1828.

EDUCACION PRIMARIA.

Ha mucho tiempo que se dió el siguiente oficio para que se publicase; pero no habia llegado á nuestras manos hasta ahora. Lo sentimos, porque su notoriedad habria podido contribuir á exitar el celo de los amigos de la juventud con el ejemplo del honorable Revenga.

Al ilustrisimo señor Obispo de Santamarta doctor José Maria Esteves, director de la sociedad filantropica etc. etc. etc.

Ilmo. señor: puestos á disposicion de la sociedad filantropica los tres mil ejemplares del metodo de ensenanza mutua asi como lastres mil series de lecciones que he hecho imprimir, cumpla con una deuda de gratitud, manifestando á la sociedad los nombres de algunos amigos de los niños que se propusieron auxiliarme en aquella empresa.

El secretario José Maria del Castillo me dió al intento. 50 ps

El secretario José Manuel Restrepo	50
Los señores Arrublas.	100
Los señores Montoyas.	100
El señor Juan B. Elbers	50
El señor Antonio Santamaria.	50
El señor Ramundo Santamaria	50
El señor jeneral Joaquin Paris	25
El señor comandante J. M. Barrionuevo	25
El ilmo. señor doctor José Maria Esteves.	25
El señor Eusebio Maria Canaval	25
El señor Rafael Alvarez.	25
El señor Crispin Peñaredonda.	16
El señor cura de las Nieves doctor Rueda.	10
El señor doctor Policarpo Jimenes	10
El señor Luis A Baralt.	25
El señor José Contreras.	25
El señor Pedro Carbajal.	25
S E. el jeneral Francisco de Paula Santander.	96
	782

De estos 782 pesos se tomaron para el impresor 375 i los estantes 407 pesos han sido entregados por disposicion de la misma sociedad al tesorero señor Francisco Urquizaona.

Entregados todos aquellos impresos á una sociedad esencialmente bienhechora, i que no tiene otro objeto que promover la educacion primaria, las artes i la agricultura se distribuirán sin duda alguna, como mas convenga á tan noble fin.

El encargo con que la sociedad ha querido honrarme de distribuir algunos en mi ruta á Caracas sera ejecutado con todo el celo que esté á mi alcance; ojalá pudiese yo emplear todo el que corresponde á la confianza que se me dispensa.

Quedo de su señoria ilustrisima mui respetuosamente obediente servidor i amigo.

José Rafael Revenga.

Bogotá marzo 12 de 1828.

Es copia

Restrepo.

BOGOTA.—IMPESO POR J. A. CUALLA